

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



RESOLUCION NUM. 33

SERIE:2018-2019

“DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR FONDOS PROCEDENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPLANTAR EL PLAN ANUAL, EL CUAL REUNE EL PROGRAMA DE “COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT” (CDBG) DEL DESARROLLO COMUNAL Y VIVIENDA”.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.005 inciso (m) autoriza a la Legislatura a revisar, comentar y aprobar toda Resolución en asuntos de Jurisdicción Municipal que se deba someter a su consideración.

POR CUANTO: Conforme con el Artículo 2.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le provee la prerrogativa al Alcalde de desarrollar toda gestión de acuerdo con la Ley para instrumentar las facultades con relación a Obras Públicas y Servicios de todo tipo.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico ha sido autorizado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Comunidad y Vivienda de 1974, como enmendado (42 USC 503 et. seg.) autoriza al Gobernador a administrar a través del Departamento de Vivienda de Puerto Rico, el Programa CDBG.

POR CUANTO: De conformidad con la Ley N° 137-2014-NUEVA LEY PARA LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS FONDOS DE CDBG DIRIGIDOS A LOS MUNICIPIOS "non-entitlement", y los Planes Anuales aprobados, la agencia designada por el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Vivienda de Puerto Rico, ha sido autorizada por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América para permitir que los municipios "non-entitlement" presenten propuestas para solicitar el acceso a fondos en virtud del Título 1 de 1974 Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, según enmendada (42 USC 503 et. Seg.)

POR CUANTO: El Municipio presentará una propuesta, con la autorización de la Legislatura Municipal, para implementar la Propuesta de Asignación Equitativa Anual 2019 para obtener la cantidad de aproximadamente \$430,408.47, (la cantidad oficial será informada una vez HUD apruebe los fondos) según lo regulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo

Comunitario del Departamento de Vivienda y Urbana Desarrollo de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et. seg).

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1: Autorizar al Municipio a presentar una propuesta para solicitar un monto de \$430,408.47 (o la cantidad oficial informada una vez HUD apruebe los fondos), según lo regulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et. seg).

SECCIÓN 2: Se implantará la consolidación del Programa Community Development Block Grant (CDBG).

SECCIÓN 3: Esta Resolución deroga toda Resolución, Ordenanza, acuerdo o parte de éstas que están en conflicto con la presente.

SECCIÓN 4: Ofrecer los servicios tal como lo establece el programa dentro de sus recursos a los residentes del área de servicio sin discriminación por raza, color, religión, origen nacional o afiliación política a un costo razonable.

SECCIÓN 5: Contratar servicios profesionales de consultoría, Arquitectura e Ingeniería y/o otros servicios profesionales necesarios para el desarrollo de los proyectos incluidos en dicha propuesta, donde se indique que el pago de las tarifas está sujeto a la aprobación de la propuesta y la firma de un contrato entre el Municipio y la Oficina del Programa CDBG del Departamento de Vivienda de Puerto Rico.

SECCIÓN 6: Autorizar al Alcalde, Hon. Eric Bachier Roman, que debe cumplir, firmar y en nombre del Municipio todos los documentos necesarios y requeridos, los formularios que solicita la Propuesta de Desarrollo Comunitario (CDBG).

SECCIÓN 7: Una vez que se aprueba la propuesta, autorizar la implementación de la Propuesta de Desarrollo Comunitario (CDBG) para ofrecer servicios a personas de ingresos muy bajos del Municipio de Arroyo.

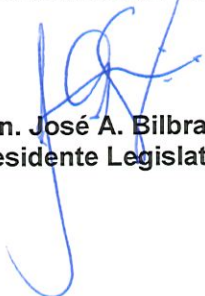
SECCIÓN 8: Autorizar al Alcalde, Hon. Eric Bachier Roman, que debe cumplir, firmar y en nombre del Municipio todos los documentos necesarios y requeridos, los formularios que solicita el Programa de Desarrollo Comunitario (CDBG) para realizar cancelaciones, enmiendas, reprogramaciones, transferencias y cualquier otra acción necesaria para que los fondos otorgados se usen dentro del tiempo estipulado en el contrato entre el Municipio y el departamento de la Vivienda de Puerto Rico. A la misma vez se autoriza y se instruye, para que realice las mismas gestiones para los diferentes años programas (2009-2018) abiertos, para diferentes subvenciones (DR, DREF, NSP y otros variantes subvencionados con fondos CDBG), con la autorización de la Legislatura Municipal, para implementar los proyectos

incluidos en las propuestas de Asignación Básica, Fondos Competitivos, Asignación Equitativa, Disaster Recovery, DREF y otros programas, según lo regulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Urbana Desarrollo de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et. seg).

SECCIÓN 9:

Esta Resolución Municipal entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y se enviará una copia de la misma a la Oficina de Desarrollo Comunitario (CDBG) del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y a las agencias estatales y municipales que tienen jurisdicción para la acción final.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 28 DE MARZO DE 2019, EN SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 1 DE ABRIL DE 2019.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Legislatura Municipal



Hon. Eric Bachier Román
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 1 DE ABRIL DE 2019, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM.**
33 SERIE: 2018-2019, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 28 DE MARZO DE 2019.

INTITULADA:

"DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR FONDOS
PROCEDENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPLANTAR EL
PLAN ANUAL, EL CUAL REUNE EL PROGRAMA DE "COMMUNITY
DEVELOPMENT BLOCK GRANT" (CDBG) DEL DESARROLLO
COMUNAL Y VIVIENDA".

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES
28 DE MARZO DE 2019 EN SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL LUNES 1 DE ABRIL
DE 2019.

DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL